



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00623-00
Ref. Ejecutivo por Obligación de Hacer

La señora YULLY MILENA RODAS LARGO solicitó se nombre a su favor un abogado de oficio que la pueda representar dentro del presente proceso EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER instaurado en su conga por el señor ALAN ROJAS TAUTIVA.

Atendiendo la afirmación que realiza de encontrarse en las condiciones de estrechez económica a que se refiere el artículo 151 del Código General del Proceso, y por tanto no le es posible asumir los costos de un abogado para que la represente sin menoscabo de lo necesario para su subsistencia, habrá de concedérsele el amparo solicitado.

En consideración de lo anterior este **JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el amparo solicitado por la señora YULLY MILENA RODAS LARGO, quien manifestó encontrarse bajo los supuestos de hecho de que trata el artículo 151 del C. G del P.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado de oficio en favor de la amparada al Doctor RAMIRO MORENO, quien se localiza en el correo electrónico ramiro1952@gmail.com, celular 3012273269.

TERCERO: COMUNICAR al citado abogado su designación, para que manifieste su aceptación y proceda de conformidad, so pena de las sanciones a que hubiese lugar.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677b5caacce0adf0a843600ef1d56749a7490be60add579df6b42cf453c42c2a**

Documento generado en 18/11/2022 10:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>